

Bogotá, DC, martes, 04 de julio de 2023

Señor
Petionario
Anónimo

Asunto: | Repuesta a la comunicación con radicado ANLA 20236200264502 del 23 de junio de 2023. VITAL 0600000000000174574
Expediente: 15DPE59708-00-2023 |

Respetado Petionario

un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, le informamos que su solicitud relacionada con la tala de árboles en la vía Santa Helena – Aeropuerto (Antioquia):

Entidad	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Radicado oficio de traslado	20232300198091 (se remite copia)

Lo anterior teniendo en cuenta que el contenido de su petición hace referencia aparentemente a un Permiso de aprovechamiento forestal, que de acuerdo con lo normado en el Decreto Ley 1076 de 2015, la autoridad ambiental competente, ante la cual se debe tramitar la solicitud es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE".

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al petionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Ahora bien, la solicitud del asunto debe ser presentada ante la Autoridad Ambiental competente de su jurisdicción, motivo por el cual la petición fue trasladada a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE".

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |

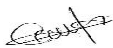


SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: (Oficio ANLA20232300198091)

Publicar en la página Web de ANLA |

Medio de Envío: Correo Electrónico



CLAUDIA JULIANA PATINO NINO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



EFRAIN ALEXANDER USCATEGUI HERNANDEZ
CONTRATISTA

Archívese en: [15DPE59708-00-2023]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**